



COMPRAS Y CONTRATACIONES

13 MAY 2022

HORA
NOMBRE

--RECIBIDO--

9:41 am

79



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGIA Y MINAS
Requerimiento de Bienes y/o Servicios

INT-MEM-2022-5301



11 de mayo de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dirigido a:	Tirso Tomas Peña Estevez, Director Administrativo Financiero
Unidad Requirente:	Dirección Jurídica

2. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LAS METAS PRESIDENCIALES				
(Marcar con un "X" la opción, puede ser más de una. Si no está vinculado, favor indicar en observaciones y adjuntar documento de aprobación por autoridad competente).				
Iniciativa vinculada con:	Si	No	# del Producto / Meta Presidencial	# de la Actividad
POA	x		54	4
Metas Presidenciales		x		

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO			
Cantidad	Bien o Servicio	Descripción técnica	Uso y/o finalidad
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-008-2022, que autoriza la exploración de oro, plata, cobre, zinc y plomo, denominada "GAJO DE GUAMA", a favor de la sociedad comercial GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022).	Completar proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-014-2022, que autoriza la exploración de oro, plata, cobre, zinc, denominada "LA TERE", a favor de la señora TERESA COSTA LEUZZI, de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022).	Completar proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional

4. OBSERVACIONES

5. APROBACIONES



Matilde Altamirano Ballester
Directora Jurídica

Tirso Peña

Tirso Peña
Director Administrativo y Financiero





RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA “LA TERE”

Número **R-MEM-CM-014-2022**.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera No. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de **CONCESIÓN MINERA “LA TERE”**, que en su dispositivo establece:



PRIMERO: OTORGA a la señora **TERESA COSTA LEUZZI**, con pasaporte núm. 534241152, en lo adelante denominada **LA CONCESIONARIA, LA CONCESIÓN MINERA PARA EXPLORACIÓN** de minerales metálicos (oro, plata, cobre y zinc), denominada: **“LA TERE”**, ubicada en las provincias: **Monte Plata, Hato Mayor y San Pedro de Macorís**; municipios: **Bayaguana, Hato Mayor y Los Llanos**; distritos municipales: **Yerba Buena y El Puerto**; secciones **Trinidad, Las Claras y Plumita**; parajes: **Arroyo Bernabé, Castellanos, Casuí, El Guanito (El Centro), El Prieto, El Tablón, La Cueva, Las Claras, Loma de Limón, Loma del Toro, Palmarejo y Sabana Grande**, con una extensión superficial de **cuatro mil ciento setenta (4,170) hectáreas mineras**.

Según el **Punto de Referencia (PR)** de ésta concesión, se localiza en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, 19Q448,111 mE, 2,081,961 mN, y el **Punto de Partida (PP)** se encuentra en las coordenadas UTM NAD 27, 19Q448,045 mE, 2,081,906 mN.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de **tres (3) años**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera No. 146, de fecha cuatro (4) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENA A LA CONCESIONARIA a cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Ministro de Energía y Minas




RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA “GAJO LA GUAMA”

Número R-MEM-CM-008-2022.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de Resolución de la **CONCESIÓN MINERA “GAJO LA GUAMA”**, que en su dispositivo establece:

PRIMERO: OTORGA a la sociedad comercial **GOLDQUEST DOMINICANA, S.R.L.**, legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-77054-6, en lo adelante denominada **LA CONCESIONARIA**, la concesión para exploración de oro, plata, cobre, zinc y plomo denominada: **GAJO LA GUAMA**”, ubicada en las provincia: **San Juan**; municipio: **San Juan de la Maguana**; distrito municipal: **Sabaneta**; sección: **La Ciénaga**; parajes: **La Guama, Palo de Viento y La Rosa**; con una extensión superficial de seiscientos noventa (690.00) hectáreas mineras.

Según el **Punto de Referencia (PR)** de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 Norte, 258, 770.93 mE, 2,118,382.55 mN, y el **Punto de Partida (PP)** se localiza en las coordenadas UTM, Datum NAD 27, Zona 19 Norte, 258,734.05 mE, 2,118,422.35 mN.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de **tres (3) años**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera núm. 146 de fecha 4 de junio del año 1971, contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ANTONIO ALMONTE REYNOSO Y MINAS
Ministro de Energía y Minas

